



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 11001400305520200064800

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se INADMITE de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 6° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Preséntese poder amplio y suficiente que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP., toda vez que el aportado con la demanda no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario.

En caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico que la demandante tiene inscrita en el registro mercantil al apoderado. A su turno, el togado actor, deberá indicar expresamente en el citado documento que la dirección de correo electrónica coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. Aunque no se constituye causal de inadmisión, apórtese nuevamente los anexos de la demanda en forma organizada y legible de cada uno de los documentos y se puedan visualizar en correcta forma y sin dificultad. Lo anterior a fin de lograr desde el inicio un expediente virtual ordenado.

3. Asimismo, debe también visualizarse claramente la escritura No. 1651 de 11 de julio de 2015, objeto de garantía real y acredite que es la primera copia de la misma.

El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23df6c3797cf77e41590370f6d11e6139da67d87d7fa688b0134be78a1067435

Documento generado en 12/11/2020 06:54:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>